TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 1415 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/2023 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS RADIALES Y DE PRENSA ESCRITA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 422.736, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 10 de noviembre de 2023

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 08 de noviembre de 2023 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2023 *"Servicio de Publicidad en Medios Radiales y de Prensa Escrita - Contrato Abierto - Plurianual" - ID N° 422.736*, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Expediente SAES N° 60.048; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del SENACSA N° 1436, de fecha 26 de setiembre de 2023, se aprobó el pliego de bases y condiciones, se autorizó la realización del llamado y se conformó el Comité de Evaluación para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2023 *"Servicio de Publicidad en Medios Radiales y de Prensa Escrita - Contrato Abierto - Plurianual" - ID N° 422.736.*

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 28 "Adjudicación", dispone que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas […] La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".*

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por Memorándum D.O.C. N° 2077/2023, eleva el Informe de Evaluación, elaborado por el Comité Evaluador, en el cual se recomienda adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el *"Servicio de Publicidad en Medios Radiales y de Prensa Escrita - Contrato Abierto - Plurianual"* de la siguiente manera: i) a la firma P&M GROUP S.R.L., Lote N° 1 – Medios de Prensa Radial (Emisoras Radiales FM-AM), desde el monto mínimo de Gs. 90.000.000, y el monto máximo de Gs. 180.000.000; y ii) a la firma COEFICIENTE S.R.L., Lote N° 2 – Medios de Prensa Escrita (Periódicos y Revistas), desde el monto mínimo de Gs. 145.000.000, y el monto máximo de Gs. 290.000.000.

Que, en base a la recomendación del Comité de Evaluación, corresponde realizar la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2023 *"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS RADIALES Y DE PENSA ESCRITA - Contrato Abierto - Plurianual" - ID N° 422.736.*

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 745 .-

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/2023 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS RADIALES Y DE PRENSA ESCRITA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 422.736, a las firmas oferentes conforme al siguiente detalle:

- **P&M GROUP S.R.L.,** con RUC N° 80084428-9, Lote N° 1 – Medios de Prensa Radial (Emisoras Radiales FM-AM), desde el monto mínimo de Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones) hasta el monto máximo de Gs. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones).

- **COEFICIENTE S.R.L.,** con RUC N° 80019303-2, Lote N° 2 – Medios de Prensa Escrita (Periódicos y Revistas), desde el monto mínimo de Gs. 145.000.000 (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones) hasta el monto máximo de Gs. 290.000.000 (guaraníes doscientos noventa millones).

2° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2023, y sujeto a la aprobación del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2024.

3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente